

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 18/12/2025 - 10:38:31  
Recibo No. 12354694, Valor: \$23.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MV602FEC93**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: FUNDACION ALAS DEL CORAZON  
Sigla: No Reportó  
Nit: 902016971-9  
Domicilio principal: Piedecuesta

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción 05-516665-48  
Fecha de inscripción: 15 de Diciembre de 2025  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 15 de Diciembre de 2025  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 3AN # 2D - 45  
Municipio: Piedecuesta - Santander  
Correo electrónico: mario5diaz1927@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3502126207  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 3AN # 2D - 45  
Municipio: Piedecuesta - Santander  
Correo electrónico de notificación: mario5diaz1927@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3502126207  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION ALAS DEL CORAZON SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**



**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MV602FEC93**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 21 de Noviembre de 2025 de Asamblea General De Asociados de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2025, con el No 81868 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION ALAS DEL CORAZON

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria De Gobierno Departamental. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

**OBJETO SOCIAL**

La FUNDACIÓN será una entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común inspirada en los ideales de educación, justicia, libertad, equidad, religión, seguridad, solidaridad; en el desarrollo de postulados religiosos, educativos, políticos, de democracia y paz. Los objetivos específicos de la Fundación serán: a) Contribuir a la educación de las comunidades en Colombia y el extranjero, mejorando la calidad de vida, mediante la implementación y ejecución de proyectos de educación formal, educación informal, y educación para la formación en el trabajo y el talento humano. b) Propender por el desarrollo integral y sostenible de las comunidades educativas urbanas, y rurales de todo el territorio local, nacional e internacional, ampliando el horizonte educativo y religioso en todas las áreas de la educación, ciencia, salud y tecnología que tenga como finalidad el acceder a conocimientos y saberes, facilitando de esta forma la investigación y el desarrollo potencial de la persona, que le permita establecer una estructura de necesidades, y así con ello encontrar las mejores alternativas para recibir una educación de calidad, de acuerdo a las exigencias del entorno, a través de la formulación y ejecución de proyectos que propendan el desarrollo del individuo y de las comunidades locales, regionales y nacionales elevando el nivel de vida enfocado al medio ambiente, el contexto social, económico y productivo de los estratos I, II y III, sin que los demás se excluyan. c) Planear, Gestionar y Ejecutar los programas y proyectos sociales que busquen el mejoramiento de la calidad educativa en las condiciones físicas, sociales, económicas de la población más vulnerable; implementar y mejorar el proyecto de vida y desarrollo de las personas, asociaciones cívicas y populares que se encuentren dentro de un entorno o área de influencia; servir de apoyo académico como base fundamental teórico - práctico para la educación superior, propiciar entre sus miembros a través del desarrollo de actividades, el crecimiento y la formación integral que les permita conocer e interpretar y transformar la realidad nacional e internacional con la región. d) Promover,



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 18/12/2025 - 10:38:31  
Recibo No. 12354694, Valor: \$23.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MV602FEC93**

verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantizar y defender los derechos humanos, el acceso a la justicia y la atención integral de las personas privadas de la libertad, así como de sus familias, en Colombia. e) Promover el acompañamiento espiritual, moral, social y humano de las personas privadas de la libertad en Colombia, mediante procesos de evangelización, formación religiosa, apoyo psicosocial y orientación basada en principios de fe, dignidad humana y restauración individual y comunitaria. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN. g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. h) Coordinar programas y proyectos para el mejoramiento de la calidad educativa, manejo adecuado de los recursos físicos, didácticos, naturales, la preservación, protección y el manejo del medio ambiente y calidad de vida. i) Promover en la juventud, el derecho a la educación como base fundamental para el desarrollo y la paz del país, fomentando entre sus asociados clubes de investigación, clubes deportivos, ecológicos, grupos recreativos, organizaciones de eventos culturales que permitan el desarrollo físico e intelectual de los participantes. j) Establecer convenios con otras instituciones educativas, entidades nacionales e internacionales de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, educación para el trabajo y el desarrollo humano (Ley 1064 de julio 20 de 2006), en cualquiera de sus modalidades. k) Elaborar y formular planes, programas, proyectos que tengan pertinencia con el medio ambiente, con lo social, económico y cultural, en el marco de un desarrollo sostenible. l) Desarrollar congresos, seminarios, talleres, foros, cursos, cursos auxiliares, conferencias, simposios, convivencias, diplomados del orden científico, social, salud, económico y cultural, así como la reingeniería humana, el desarrollo de la personalidad, el crecimiento interno



**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MV602FEC93**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del ser humano y las diversas interrelaciones con los procesos psicoactivos de los educandos y educadores. m) Brindar servicios de orientación, asesoría y acompañamiento jurídico en materia penal, penitenciaria, administrativa, civil y de derechos humanos a personas privadas de la libertad, en proceso de judicialización o en situación de vulnerabilidad frente al sistema penal. n) Interponer recursos, acciones constitucionales y mecanismos de protección judicial, tales como acciones de tutela, habeas corpus, derechos de petición, quejas disciplinarias, impugnaciones y demás instrumentos legales encaminados a la garantía del debido proceso y la defensa efectiva de la libertad y dignidad humana. o) Desarrollar programas de defensa y promoción de los derechos humanos, especialmente los relacionados con las condiciones dignas de reclusión, prevención de tratos crueles, inhumanos o degradantes, acceso a servicios de salud, educación y reintegración social. p) Realizar investigaciones, diagnósticos, estudios y análisis jurídicos y sociales sobre el sistema penitenciario y carcelario, las condiciones de reclusión y el acceso a la justicia de personas privadas de la libertad, promoviendo la generación de conocimiento y políticas de mejora. q) Gestionar alianzas y convenios con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, organismos de cooperación, centros académicos, organizaciones sociales y demás instituciones que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Fundación. r) Desarrollar programas de acompañamiento psicosocial y familiar, con el fin de fortalecer los lazos familiares, la salud mental y la preparación para la reintegración social y económica de las personas que recuperan su libertad. s) Organizar y ejecutar actividades de formación y capacitación, como talleres, conferencias, diplomados y campañas pedagógicas dirigidas a internos, ex privados de la libertad, sus familias y profesionales interesados en la defensa de los derechos humanos y la justicia restaurativa. t) Promover mecanismos de justicia restaurativa, reconciliación y reparación, buscando procesos integrales que favorezcan la reinserción social y la reducción de la reincidencia. u) Gestionar y recibir recursos financieros, donaciones, subvenciones, aportes, convenios y cooperación nacional e internacional, necesarios para el desarrollo de sus actividades, sin ánimo de lucro. v) Podrá la FUNDACION realizar todos los actos y contratos convenientes para el desarrollo del objeto social que de una u otra manera se relacionan con este, sujetándose a la ley.

#### **PATRIMONIO**

\$10.000.000

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Asamblea General. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MV602FEC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. e) Ordenar los pagos, los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 10 salarios mínimos legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva. l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente quien a su vez es el Vicepresidente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 21 de Noviembre de 2025 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 15 de Diciembre de 2025 con el No 81868 del libro I, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 18/12/2025 - 10:38:31  
Recibo No. 12354694, Valor: \$23.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MV602FEC93**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE  
VICEPRESIDENTE

CARLOS EDUARDO MORENO PIRAQUIVE  
MARIO DIAZ GONZALEZ

C.C. 1136882732  
C.C. 91241933

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 21 de Noviembre de 2025 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 15 de Diciembre de 2025 con el No 81868 del libro I, se designo a:

**PRINCIPALES**

**NOMBRE**

CARLOS EDUARDO MORENO PIRAQUIVE  
MARIO DIAZ GONZALEZ

**IDENTIFICACIÓN**

C.C. No 1136882732  
C.C. No 91241933

**SUPLENTE**

**NOMBRE**

SIN DESIGNACION  
SIN DESIGNACION

**IDENTIFICACIÓN**

C.C. No 1  
C.C. No 2

**REVISORES FISCALES**

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 21 de Noviembre de 2025 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2025 con el No 81868 del libro I, se designó a:

**CARGO**

**NOMBRE**

**IDENTIFICACIÓN**

REVISOR FISCAL PRINCIPAL PATRICIA AVILA MONSALVE

C.C 28338367

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 18/12/2025 - 10:38:31  
Recibo No. 12354694, Valor: \$23.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MV602FEC93**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9491.  
Actividad secundaria Código CIIU: 8551.  
Otras actividades Código CIIU: 8692.  
Otras actividades Código CIIU: 6910.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 9491

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----  
El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.  
-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las